

ANEXO I

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL DISTRITO DEL VINO

A) Procedimiento de inscripción y presentación del beneficio.

A.1 Los sujetos que realicen la presentación de proyectos de desarrollo de espacios destinados a las actividades descritas en el artículo 3° de la Ley, deberán efectuar una presentación individualizada a través del formulario de inscripción correspondiente, aclarando su condición y adjuntando la documentación descrita en el punto B) del presente Anexo.

A.2 El beneficio establecido en el artículo 10 de la Ley se calculará exclusivamente sobre las inversiones efectivamente acreditadas por cada uno de los sujetos que integren la presentación del proyecto, no pudiendo ser transferibles entre ellos.

A.3 Las inversiones serán acreditadas por medio de carta de pago del instrumento constitutivo, en caso de resultar una escritura traslativa de dominio o un fideicomiso, o bien a través de comprobantes fiscales, estos últimos a nombre de los beneficiarios en los cuales se detalle el destino de las inversiones realizadas.

A.4 En caso de proyectos desarrollos de espacios que sean realizados por más de un beneficiario, corresponderá al beneficiario propiciante la centralización y presentación, ante la Autoridad de Aplicación, de los comprobantes de inversión correspondientes de cada uno del resto de los beneficiarios, a efectos de verificar la correcta imputación de los mismos al proyecto.

B) Documentación solicitada para la inscripción:

B.1) Formulario de Inscripción indicado en el Anexo II de la presente Disposición, con carácter de declaración jurada, donde se determinan las características y compromisos asumidos por los beneficiarios solicitantes.

B.2) Copia del Documento Nacional de Identidad del firmante del formulario de inscripción.

B.3) En caso de tratarse de personas jurídicas, copia del Estatuto Societario y última designación de autoridades, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio jurisdiccional correspondiente.

B.4) En caso de actuar como apoderado, copia del poder correspondiente.

B.5) Constancia de Inscripción ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.6) Copia del contrato de locación, escritura traslativa de dominio o instrumento del inmueble donde desarrollará el proyecto.

B.7) Proyecto que detalle los espacios y usos destinados a la o las actividades promovidas establecidas en el artículo 3° de la Ley.

B.8) Descripción de aquellas actividades complementarias del Anexo II de la Ley, las cuales deberán realizarse en una superficie de al menos un veinte por ciento (20%) de la total destinada a las actividades promovidas en la norma.

B.9) Plan de obra con una estimación del costo de construcción, ampliación, reforma y/o refacción del inmueble.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Distrito del Vino

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.